



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°089

05 de agosto de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-1666-ARAZN

Colón, 05 de agosto de 2019.

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 30/100 (B/.1,456.30) correspondiente al 1% del valor CIF total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.145,632.00) de la mercancía descrita como MALETAS DE VIAJE Y CARTERAS DE DAMAS CON LA MARCA GUCCI, contenidas en el Contenedor CMNU4001030, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como MALETAS DE VIAJE Y CARTERAS DE DAMAS CON LA MARCA GUCCI, contenida en el Contenedor CMNU4001030, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

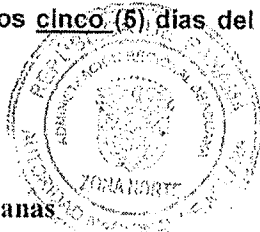
(fdo.) ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.) MAYRA SOUSA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

LIC. MAYRA SOUSA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Norte



ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 10.00 de la mañana del día de hoy 6 del mes de agosto de 2019.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las de la del día de hoy del mes de de